AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN CON OBJETOS IGUALES

De conformidad con la planeación de las necesidades descritas en el Plan Anual de Adquisiciones y el cumplimiento de la misión institucional, requeridas por la **Corporación Autónoma Regional de Risaralda,** en adelante **CARDER**, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios cuyo objeto es:

***"*Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la CARDER para la ejecución oportuna de la atención de solicitudes relacionadas al componente forestal y el manejo silvicultural de arbolado urbano y rural con características generadoras de riesgo, en el Departamento de Risaralda".**

Para el cumplimiento de la misión institucional, se ha determinado la necesidad de conformar un equipo de cuatro (4) profesionales de cualquiera de las profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de Ingeniería Agrícola, Forestal y afines, que apoye a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, garantizando eficiencia, eficacia y oportunidad en la gestión. Por lo anterior, se requiere contar con estos cuatro (4) profesionales para prestar sus servicios a la CARDER, en el marco de la ejecución del Plan de Acción 2024-2027 "**Risaralda: un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia"**, en cumplimiento de sus funciones como Autoridad Ambiental y con el propósito de desarrollar las siguientes actividades:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD
9.3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	**9.1** Autoridad ambiental inclusiva que fortalece el vínculo Estado-ciudadanía	**Actividad 1:** Ejercicio de la autoridad ambiental al servicio de la ciudadanía **Subactividad 1:** Realizar procesos de atención a trámites y permisos ambientales
9.3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	**9.1** Autoridad ambiental inclusiva que fortalece el vínculo Estado-ciudadanía	**Actividad 1:** Ejercicio de la autoridad ambiental al servicio de la ciudadanía **Subactividad 2:** Desarrollar procesos de atención y respuesta de denuncias ambientales
9.3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	**9.1** Autoridad ambiental inclusiva que fortalece el vínculo Estado-ciudadanía	**Actividad 2:** Control y Seguimiento Ambiental **Subactividad 1:** Realizar seguimiento y control de la degradación ambiental

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaria General de la Entidad, al no existir al interior de la entidad personal de planta suficiente para ejecutar las actividades que apoyen los asuntos para el óptimo desempeño del área, es necesario celebrar varios contratos de prestación de servicios, con objetos y obligaciones iguales, además de personal que reúna el perfil requerido en el estudio previo y de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, tomando como fundamento el perfil profesional, el título y la experiencia, que garantizan la idoneidad para el procedimiento contractual.

La CARDER actualmente tiene proyectado en su Plan Anual de Adquisiciones – PAA, varias líneas con descripción igual, razón por la cual se hace necesario realizar el trámite para la suscripción de dichos contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con objeto igual al que aquí se trata.

Que, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

"(…) ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)"

En consecuencia, el Ordenador del Gasto, **AUTORIZA** la contratación con objetos iguales, con base en las necesidades expuestas por la CARDER.

Tatiana M. Martínez Diaz.

TATIANA MARGARITA MARTINEZ DÍAZ GRANADOS
Directora General CARDER (E)